



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL

No. 402

Del 7 de febrero de 2024

Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de San Buenaventura

El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015 establece la obligación de todo empleador y/o contratante de establecer una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

SEGUNDO: Que, en virtud de esta obligación, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la Universidad.

TERCERO: Que en sesión del Comité de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo celebrado el 25 de enero de 2024 de manera virtual, se aprobó la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, según consta en Acta de la reunión.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de San Buenaventura, así:



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad de San Buenaventura, como Institución de Educación Superior, desde su ser católico y franciscano tiene el compromiso de formar integralmente al ser humano y contribuir a la transformación de la sociedad. En coherencia con la misión, visión, valores y principios, la Universidad se compromete a promover y mantener la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de modo que se cree una cultura de autocuidado como valor y principio de actuación y, fomentar las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo a fin de proporcionar condiciones seguras y saludables para la prevención de accidentes de trabajo que ocasionen lesiones a las personas o daños al medio ambiente, infraestructura o procesos productivos; enfermedades laborales y el deterioro de la salud mental relacionada con el trabajo. Tales condiciones serán apropiadas al propósito, tamaño y contexto de la sede y seccionales con sus respectivos centros de trabajo y a la naturaleza específica de sus riesgos. Lo anterior, en cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros requisitos que la complementen y contribuyan a la mejora continua.

La presente política tiene alcance sobre los trabajadores dependientes, independientes, contratistas, subcontratistas, proveedores, estudiantes egresados y en general a todas las personas que interactúen de manera interna o externa con la Universidad.

En consecuencia, son objetivos de la presente Política:

- a) Promover el liderazgo y compromiso de la alta dirección y los niveles jerárquicos de la sede y seccionales en el desarrollo y promoción de una cultura de autocuidado en la institución que apoye los resultados previstos del sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- b) Proporcionar según el propósito, tamaño y contexto de la sede y seccionales con sus respectivos centros de trabajo y a la naturaleza específica de sus riesgos, los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Prevenir los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales en la comunidad Bonaventuriana, sus proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes; a través de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y definición de los controles específicos para el desarrollo propio de sus actividades, presenciales o remotas.
- d) Garantizar el cumplimiento de la reglamentación nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la mejora continua en la gestión de desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, así como al seguimiento y gestión a los resultados de los indicadores establecidos dentro del sistema.





- e) Fomentar una cultura preventiva encaminada al autocuidado y auto prevención mediante la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, promoviendo el bienestar, la salud física y mental de la comunidad Bonaventuriana, acordes con el riesgo y las características del entorno y del trabajo.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa y directrices en materia de bioseguridad que la Universidad ha establecido o aquellas que el gobierno nacional, departamental, distrital y/o municipal establezcan para la prevención, mitigación o transmisión de cualquier virus que afecte la salud de la Comunidad Bonaventuriana.
- g) Garantizar el cumplimiento, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar derogada, por medio de la presente Resolución, cualquier otra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo anterior a ésta y demás documentos que no estén acorde con lo aquí expuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución debe ser divulgada y socializada con toda la comunidad Bonaventuriana, en la Rectoría General, en la Sede y en las Seccionales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, OFM
Rector General



FRAY ANDRÉS MIGUEL CASALETH FACIOLINCE, OFM
Secretario General

